

2.º Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada al Director general de Sanidad dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado y el compromiso de jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento.

Las instancias, así como los derechos de examen, que se fijan en 100 pesetas, podrán ser presentadas o remitidas por cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se fija en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro general de este Centro directivo, plaza de España, 17, Madrid-13.

3.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días subsane la falta; de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado»; las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º El Tribunal que ha de juzgar la presente oposición estará integrado por el propio Director del Centro, que actuará de Presidente, y dos Jefes de Servicios del mismo, designados al efecto como Vocales. El nombramiento del Tribunal será publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.º No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo 7 de la Reglamentación general.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en los periodos oficiales señalados en el artículo tercero, párrafo primero.

Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, y consistirán en una prueba teórico-práctica de aptitud, realizada a juicio del Tribunal, teniendo en cuenta el programa que a continuación se inserta.

6.º Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente; al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11. 2.º, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

7.º Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.º Los aspirantes propuestos por el Tribunal juzgador aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada de estar en posesión de la nacionalidad española.
- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, legalizada y legitimada cuando el Registro Civil radique fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.
- Diploma de Auxiliar Sanitario o copia notarial del mismo.
- Certificación negativa del Registro de antecedentes penales.
- Certificado médico de aptitud física.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local.
- Las mujeres aportarán además certificado de haber realizado el Servicio Social o estar exentas de cumplirlo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal juzgador podrá formular propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.º Si los propuestos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicio.

10.º La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1968.—El Director general, por delegación el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios

PROGRAMA

Tema 1.º Organización sanitaria nacional.—El Centro Técnico de Farmacobiología.—Misión del Auxiliar de Laboratorio.

Tema 2.º Los materiales y útiles de laboratorio: clasificación y posible empleo.

Tema 3.º Los animales de experimentación, manejo y cuidado de los mismos.

Tema 4.º La higiene en los laboratorios de análisis.—Desinfección y desinsectación.

Tema 5.º La esterilización: nociones generales y tipos.—Pruebas de esterilidad.

Tema 6.º Soluciones reactivas. Ideas generales de su preparación y conservación.

Tema 7.º Soluciones valoradas. Ideas generales de su preparación y conservación.

Tema 8.º Medios de cultivo. Ideas generales sobre su preparación y conservación.—Principales clases de medios.

Tema 9.º Nociones generales de inmunidad.

Tema 10.º Concepto y nociones de sueros y vacunas.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Jefe de Servicios (Sección de Farmacodinamia), vacante en el Centro Técnico de Farmacobiología.

Vacante en el Centro Técnico de Farmacobiología, dependiente de esta Dirección General, una plaza de Jefe de Servicios (Sección de Farmacodinamia), clasificada en el anexo II del Decreto 1486/1966, de 16 de junio, con un coeficiente 4 y a cubrir por oposición libre.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar oposición libre para proveer la mencionada vacante con arreglo a las siguientes normas:

1.º Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Doctores o Licenciados en Farmacia o en Medicina y Cirugía, diplomados en Sanidad, españoles, mayores de edad, que disfruten de aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido separados, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local. Las mujeres deberán acreditar, además, tener cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos de la convocatoria o estar exentas del mismo.

2.º Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al Director general de Sanidad dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado, y el compromiso de jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento.

Las instancias, así como los derechos de examen, que se fijan en 200 pesetas, podrán ser presentados o remitidos por cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se fija en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro general de este Centro Directivo, plaza de España, 17, Madrid-13.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días se subsane la falta; de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite.

La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, como determina el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes en el referido «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones que, en su caso, serán resueltas lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición libre estará compuesto por: Presidente, el Director general de Sanidad o funcionario en quien delegue, y como Vocales el Catedrático de Farmacobiología de la Facultad de Medicina de Madrid, el Director del Centro Técnico de Farmacobiología, un representante Médico de la Real Academia de Medicina y un representante Farmacéutico de la Real Academia de Farmacia; será oportunamente designado y su nombramiento se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo séptimo de la Reglamentación general.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en los periódicos oficiales señalados en el artículo tercero, párrafo primero, del Reglamento general.

Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, y consistirán:

a) Exposición oral, durante el plazo máximo de una hora, del concepto que merezca la plaza, así como de las funciones a desarrollar en la misma.

b) Exposición por escrito, durante el plazo máximo de seis horas, de dos temas sacados a la suerte y común para todos los opositores, de entre los que componen el programa que a continuación se inserta.

c) Ejercicio práctico a desarrollar sobre un cuestionario de problemas que será anunciado por el Tribunal juzgador al final del primer ejercicio, y que se verificará en la forma y condiciones que el mismo Tribunal determine.

6.ª El ejercicio escrito será leído públicamente por cada uno de los opositores. Los tres ejercicios serán eliminatorios, y cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos en cada uno de ellos, haciéndose pública a la terminación de cada sesión la calificación obtenida por los opositores, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio haber obtenido una media aritmética de cinco puntos, como mínimo.

7.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen en el número de plazas convocadas.

9.ª El aspirante propuesto por el Tribunal juzgador aportará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Título de Licenciado en Farmacia o Medicina y Cirugía o copia notarial de los mismos.

b) Certificado de estar en posesión del diploma de Sanidad.

c) Declaración jurada de ostentar la nacionalidad española.

d) Certificado del Registro Civil correspondiente, legalizado y legitimado, caso de que aquél se encuentre fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

e) Certificado negativo del Registro de Antecedentes Penales.

f) Certificado médico oficial de aptitud física.

g) Declaración jurada de no haber sido separado de los Servicios del Estado o de la Administración Local.

h) Las mujeres presentarán, además, el certificado de haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal juzgador podrá formular propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. El propuesto, si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA

Tema 1. Concepto de la Físico-química y su importancia en Farmacia y Biología.—Los métodos manométricos en Biología y Bioquímica. Importancia biológica de la atmósfera.

Tema 2. Viscosidad.—Determinación en muestras biológicas. Importancia en Farmacia y Biología.—La tensión superficial en Biología: métodos y determinaciones.

Tema 3. La difusión.—Osmosis y presión osmótica.—La presión osmótica en Farmacia y Biología. Plasmólisis. Soluciones fisiológicas. Tono y presión osmótica; significación y efectos en los fluidos biológicos.

Tema 4. Dispersiones iónicas.—Conductividad y movilidad iónicas. Papel de los iones en la Biología. Polarografía cualitativa y cuantitativa.—Volumetrías conductimétricas.

Tema 5. Equilibrios en fases, conceptos y sistemas.—Equilibrio de gases en la sangre.—Mecanismo físico-químico de la respiración.—Acción de gases tóxicos en sangre.—Importancia y aplicación de la Ley de Distribución en Farmacia y Biología; ejemplos.

Tema 6. Equilibrios iónicos e hidrolíticos.—El pH y mezclas amortiguadoras; conceptos y características.—Ph de la sangre y efectos de amortiguación de la misma.

Tema 7. Indicadores e hidrotimetría colorimétrica; conceptos y características.—Determinación colorimétrica del pH; métodos.—Características de los métodos colorimétricos y fotocolorimétricos.—Aplicaciones en Farmacia y Biología.

Tema 8. Energética química; conceptos generales de termoquímica y termodinámica.—Metabolismo basal y biocalorimétrica.—Coeficiente respiratorio, valoración.—Importancia y significación bioenergética de los seres vivos.

Tema 9. Procesos de óxido-reducción; conceptos.—Procesos O. R. en Bioquímica.—Oxidaciones bioquímicas; portadores.—Importancia y significación de los potenciales O. R. en Farmacia.—Importancia del pH en los procesos vitales.—Aplicaciones de la potenciometría en Biología.

Tema 10. Cinética química, conceptos generales y tipos de reacciones.—Catalisis, características, mecanismo y tipos.—Autocatalisis e inhibidores catalíticos.—Catalizadores biológicos; enzimas y procesos enzimáticos.—Importancia en Farmacia y Biología de los procesos catalíticos y enzimáticos.

Tema 11. Fotoquímica, conceptos y leyes.—Coeficientes de absorción y extinción.—Fluorescencia y fosforescencia.—Fotosensibilización.—Fluorometría.—Los procesos fotoquímicos de interés en Biología; ejemplos.

Tema 12. La absorción, sistemas, clases, importancia y aplicaciones.—Cromatografía, fundamento.—Métodos y características.—Revelado e interpretación de cromatogramas; el Rf.—Cromatografía en fase gaseosa.—Importancia y aplicaciones de las técnicas cromatográficas en Farmacia y Biología.

Tema 13. Sistemas líquido-líquido, conceptos y significaciones.—Balance hidrofílico-lipófilo.—Humectación.—Agentes y papel en Biología.—Macromoléculas, conceptos, clases y características. Microscopio electrónico y ultramicroscopio. Ultracentrifugación; ultracentrifugas.—Electroforesis, técnicas y fundamento.—Importancia analítica en Bioquímica, Farmacia y Biología.

Tema 14. Viscosimetría.—Dispersiones macromoleculares.—Coloides, obtención, purificación y dispersión.—Diálisis y electrodiálisis.—Ultrafiltración, electro-ultrafiltración y electrodecantación.—Aplicaciones en Farmacia de las propiedades cinéticas y ópticas de los coloides.—Tynda y nefelómetros.

Tema 15. Propiedades eléctricas de los coloides: generalidades.—Estabilidad de los coloides, características generales. Coagulación, floculación, solvatación y conservación.—Conceptos y significación biológica.

Tema 16. Emulsiones, características generales.—Aerosoles. Aplicaciones de estos sistemas en Farmacia. Geles y membranas, conceptos, formación y características. Geles biológicos.—Permeabilidad y membranas vivas.—Importancia biológica.

Tema 17. Farmacodinamia y Farmacología; conceptos.—Relaciones de la Farmacodinamia con la Fisiología animal.—Importancia de la valoración biológica de los medicamentos.

Tema 18. Penetración de drogas y medicamentos en el organismo.—Vías de absorción y penetración.

Tema 19. Los medicamentos en el organismo.—Fijación en los tejidos.—Transformaciones químicas.—Excreción.—Repartición sanguínea y tisular.

Tema 20. Diferentes aspectos de la acción farmacodinámica.—Cinética.—Relación entre concentración y acción. Mecanismos de acción.—Sinergismo y antagonismo.—Inversión de acciones.

Tema 21. Variaciones de sensibilidad de los organismos a las drogas y medicamentos.—Tolerancia e intolerancia.—Taquifilaxia.—Incompatibilidades farmacológicas.

Tema 22. Los ensayos biológicos de medicamentos.—Factores que intervienen.—Evaluación de la toxicidad y de la actividad.—Estudios en el hombre sano y en los enfermos.

Tema 23. Interpretación matemática de las valoraciones biológicas.—Distribución, estimación y comparación. Dosis letal y media; evaluación de la toxicidad y métodos.

Tema 24. Relaciones y consideraciones entre la estructura química de los principios activos y las acciones farmacodinámicas y farmacológicas; ejemplos.

Tema 25. La excitabilidad nerviosa; producción de estímulos y características.—El influjo nervioso: fenómenos eléctricos y químicos.

Tema 26. Medicamentos y drogas que actúan sobre el S. N. C. Anestésicos generales.—La anestesia y sus fases. Accidentes y teorías sobre la acción.—Constitución química de los anestésicos.

Tema 27. Medicamentos y drogas que actúan sobre el S. N. C. Hipnóticos.—Constitución química. Su farmacodinamia.

Tema 28. Medicamentos y drogas que actúan sobre el S. N. C. Antiepilepticos y antiparkinsonianos. Constitución química.—Su farmacodinamia.

Tema 29. Medicamentos y drogas que actúan sobre el S. N. C. Psicodépresores o neuropléjicos. Constitución química. Su farmacodinamia.

Tema 30. Medicamentos y drogas que actúan sobre el S. N. C.—Analgésicos.—Constitución química.—Su farmacodinamia.

Tema 31. Antipiréticos y anestésicos locales. Constitución química.—Su farmacodinamia.

Tema 32. Drogas y medicamentos estimulantes cerebrales. Constitución química.—Su farmacodinamia.

Tema 33. Sacrotonina y antiserotonínicos.—Otros estimulantes del S. N. C.—Constitución química.—Su farmacodinamia.

Tema 34. Las drogas y medicamentos que estimulan el sistema simpático.—Constitución química.—Su farmacodinamia.

Tema 35. Drogas y medicamentos simpatopléjicos.—Constitución química.—Su farmacodinamia.

Tema 36. Las drogas y medicamentos que estimulan el sistema parasimpático.—Constitución química.—Su farmacodinamia.

Tema 37. Drogas y medicamentos parasimpatopléjicos y espasmodiolíticos.—Constitución química y farmacodinamia.

Tema 38. Gangliopléjicos y ganglioestimulantes.—Relajantes musculares de acción central.—Química y farmacodinamia.

Tema 39. Curares y curarizantes.—Química y farmacodinamia.

Tema 40. Histamina y antihistamínicos.—Química y farmacodinamia.

Tema 41. Drogas y medicamentos que actúan sobre el aparato circulatorio: tónico-cardíacos y antifibrilantes.—Química y farmacodinamia.

Tema 42. Drogas y medicamentos que actúan sobre el aparato circulatorio.—Vasoconstrictores (hipertensores). Vasodilatadores (hipotensores).—Química y farmacodinamia.

Tema 43. Drogas y medicamentos que actúan sobre el aparato excretor-renal: diuréticos, antiuréticos y desinfectantes urinarios.—Química y farmacodinamia.

Tema 44. Drogas y medicamentos que actúan sobre la sangre: antianémicos y aemizantes.—Anticoagulantes y coagulantes.—Química y farmacodinamia.

Tema 45. Drogas y medicamentos que actúan sobre el aparato respiratorio: estimulantes.—Balsámicos. Expectorantes. Sedantes y desinfectantes de las vías respiratorias.—Química y farmacodinamia.

Tema 46. Drogas y medicamentos que actúan sobre el aparato digestivo: laxopurgantes. Colagogos y colectivos. Otros.—Química y farmacodinamia.

Tema 47. Agentes quimioterápicos. Drogas antituberculosas, antileprosas y citostáticos.—Sulfamidas; bacteriostáticas e hipoglicémiantes.—Química y farmacodinamia.

Tema 48. Agentes quimioterápicos: antihelmínticos y antiparásitos.—Química y farmacodinamia.

Tema 49. Agentes quimioterápicos. Amebicidas, tricomonidas, leishmanicidas y tripanocidas.—Química y farmacodinamia.

Tema 50. Antibióticos: penicilinas, estreptomicinas y tetraciclinas.—Química y farmacodinamia.

Tema 51. Antibióticos: cloranfenicol y otros antibióticos.—Anticancerosos.—Química y farmacodinamia.

Tema 52. Los antisépticos: bactericidas y fungicidas.—Agrupaciones químicas.—Valoración de la actividad.

Tema 53. Estudio general de los plaguicidas.—Agrupaciones químicas: toxicidad y su evaluación.

Tema 54. Estudio general de las hormonas: hormonas de estructura proteídica o de aminoácidos.—Química y farmacodinamia.

Tema 55. Estudio general de las hormonas: hormonas de núcleo esteróidico.—Química y farmacodinamia.

Tema 56. Estudio general de las vitaminas: vitamina A y vitamina D.—Estudio de los aceites de pescados. Vitamina E y vitamina K.

Tema 57. Estudio general de las vitaminas: vitamina B12. Ácido fólico.—Estudio de los extractos de hígado.—Vitaminas C y P.

Tema 58. Estudio general de las vitaminas: vitaminas B1 y B2. Vitaminas PP y B6. Vitamina H y ácido pantoténico.—Estudio de la levadura de cerveza.—Otras vitaminas.

Tema 59. Hipófisis.—Hormonas del lóbulo posterior: acción sobre el metabolismo hídrico; acción acetabólica, hipertensión.—Preparados y dosificación. Técnicas y métodos de valoración.—Acción hormonal del lóbulo intermedio.—Las antihormonas.

Tema 60. Hormonas del lóbulo anterior: hormona somatotropa y factor diabético. Acción sobre el crecimiento y la diabetes.—Correlaciones con otras hormonas.—Preparados y dosificación.—Técnica y métodos de valoración.

Tema 61. Hormonas del L. a. H.: acción folículo estimulante y luteinizante.—Los gonado-estimulinas y los prolns. Relaciones con los caracteres sexuales y las cápsulas suprarrenales.—Acción galactógena; prolactina. Preparados y dosificación.—Técnicas y métodos de valoración.

Tema 62. Hormonas del L. a. H.: acción corticotropa (ACTH) y tiroesotropa.—Relaciones con otras hormonas.—Preparados y dosificación.—Técnicas y métodos de valoración.

Tema 63. El tiroide: hipotiroe y hiperfuncionamiento.—Las hormonas, bioquímicas de la formación.—La tiroxina y demás hormonas.—Correlaciones hormonales y nerviosas. Acción farmacodinamia.—Preparados y dosificación.—Técnicas y métodos de valoración.

Tema 64. Las glándulas paratiroides; hipoparatiroidismo y hiperfuncionamiento. Las paratohormonas; teorías de la acción; relación con la vitamina D y con el calcio.—Correlaciones hormonales y nerviosas.—Preparados y dosificación.—Técnicas y métodos de valoración.—El timo y el bazo.

Tema 65. El páncreas: hipoparatiroidismo y hiperfuncionamiento. Glicemia; origen y tolerancia.—Hormonas: insulina y glucagón.—Preparados y dosificación.—Insulinas retardadas.—Técnicas y métodos de valoración.

Tema 66. Las cápsulas suprarrenales.—Hormonas medulares: adrenalina y noradrenalina.—Farmacodinamia de las distintas acciones.—Relaciones con otras fenilaminas.—Preparados y dosificación.—Técnicas y métodos de valoración.

Tema 67. Hormonas corticosuprarrenales; hipocortisismo y hiperfuncionamiento.—Los mineralocorticoides.—Correlaciones con otras hormonas.—Preparados y dosificación.—Técnicas y métodos de valoración.

Tema 68. Los esteroides prótido-glucídicos.—Acciones principales.—Correlaciones con glándulas u otras hormonas.—Preparados y dosificación.—Técnicas y métodos de valoración.

Tema 69. Los esteroides sexuales.—Acciones principales. Correlaciones hormonales.—Preparados y dosificación. Técnicas y métodos de valoración.

Tema 70. Hormonas sexuales femeninas.—Acciones y correlaciones hormonales.—Preparados y dosificación.—Técnicas y métodos de valoración.

Tema 71. Técnicas y métodos de evaluación físico-química y biológica de los medicamentos psicodépresores, analgésicos y antipiréticos.

Tema 72. Fundamentos de la valoración biológica de medicamentos estimulantes del S. N. C. Ejemplos.—Medida de la actividad de los anestésicos locales.—Fundamentos de valoración de los medicamentos que actúan sobre el parasimpático de los espasmodiolíticos.—Ejemplos.

Tema 73. Métodos y técnicas de valoración físico-química y biológica de los medicamentos simpatomiméticos.

Tema 74. Cornezuelo de centeno, alcaloides y derivados: métodos y técnicas de valoración físico-química y biológica. Otros simpatopléjicos.

Tema 75. Medida de la actividad de los gangliopléjicos.—Técnicas y métodos de valoración biológica de los medicamentos curarizantes y relajantes musculares de acción central.—Valoración biológica de los antihistamínicos.

Tema 76. Métodos y técnicas de valoración de cardiotónicos y antifibrilantes.—Fundamentos de la evaluación de los anticoagulantes y coagulantes.

Tema 77. Métodos y técnicas de valoración biológica de los purgantes y de los agentes quimioterápicos.

Tema 78. La valoración biológica de los antibióticos y fungicidas; métodos y técnicas.

Tema 79. Vitamina A y provitamina A. Vitamina D y aceites de pescados. Métodos físico-químicos y biológicos de evaluación.

Tema 80. Vitaminas E y K. Métodos físico-químicos y biológicos de valoración.—Vitaminas B1 y B12 y levadura de cerveza. Métodos físico-químicos y biológicos de valoración.

Tema 81. Métodos físico-químicos y biológicos de valoración de ácido fólico, vitamina B12 y extractos de hígado.

Tema 82. Métodos físico-químicos y biológicos de valoración de vitaminas PP, B6 y ácido pantoténico.

Tema 83. Métodos físico-químicos y biológicos de valoración de vitaminas C y P y flavonoides.—Otras vitaminas y factores vitamínicos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Celador.

En virtud de autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 30 de noviembre último y conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de los Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Esta Jefatura convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, con el haber diario de 164 pesetas más una mensualidad extraordinaria en los meses de julio y diciembre. El concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Pueden tomar parte en este concurso-oposición todos los individuos del Cuerpo de Camineros con la categoría inmediata inferior, cualquiera que sea la provincia donde presten servicios, siempre que al cerrarse el plazo de admisión de la convocatoria tengan un año de antigüedad en el empleo de Capataz de Brigada, como mínimo.

2.ª Las solicitudes deberán acreditar en el acto del examen que poseen los conocimientos que detalla el artículo 6.º a) del citado Reglamento de 13 de julio de 1961.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán solicitar que se les admita a tomar parte en el concurso-oposición mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, y presentadas en esta Jefatura Provincial de Carreteras, en la que harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, así como justificarán los méritos que aleguen.

4.ª Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos y el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital ante el Tribunal los concursantes para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Todo aspirante que no se halle presente a la práctica de alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a su presentación.

5.ª El Tribunal, a la vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados, y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el concursante que, a su juicio, deba ocupar la vacante. Una vez aprobada la propuesta será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablon de anuncios de esta Jefatura.

Ciudad Real, 16 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, A. Díaz Marquina.—7.015-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia.

En virtud de autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 29 de noviembre de 1968, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre, con carácter nacional, para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en las secciones primera y segunda del capítulo III del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición, además del personal de plantilla, quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Observar buena conducta.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.
- 4.ª Aptitud física suficientes, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- 5.ª Haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- 6.ª No exceder de los treinta y cinco años de edad en la fecha de la convocatoria. Se exceptúa el personal de Camineros, para el que no existe límite de edad, y a los operarios que con un año de antigüedad como mínimo—presten servicios en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Se advierte que a este concurso-oposición podrá concurrir personal de otras provincias, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias.

Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, número del documento nacional de identidad, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse. Los que no procedan de personal de Camineros o de personal operario acompañarán a la instancia el certificado de estudios primarios, salvo que justifiquen otro certificado o título de grado superior.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

De acuerdo con el artículo sexto, apartado b), del mencionado Reglamento General del Personal de Camineros del Estado se exigirá a los concursantes conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo el opositor deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

En todo lo no previsto en las anteriores normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

El concurso-oposición se celebrará en Oviedo en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen.

Oviedo, 10 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle Díaz.—7.037-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se anuncia concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer dos vacantes de Capataz de cuadrilla del Cuerpo de Camineros del Estado, actualmente vacantes en esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 30 de noviembre próximo pasado para celebrar concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de cuadrilla del Cuerpo de Camineros del Estado, actualmente vacantes en esta provincia, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Al expresado concurso-oposición podrán presentarse todos los Camineros de la plantilla de cualquier provincia que tengan, como mínimo, un año de antigüedad en dicha categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que reside el interesado, haciendo constar: nombre y apellidos,